

Memoria económica

Exp. CNMY22/DGLBD/13

**SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y
JUSTIFICACIÓN DE UN PROGRAMA FORMATIVO DESTINADO A LA
CAPACITACIÓN DIGITAL DE LA CIUDADANÍA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de planificación, ejecución, seguimiento y justificación de un programa formativo destinado a la capacitación digital de la ciudadanía, en el marco del Componente 19 - Plan Nacional de Capacidades Digitales, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

Las prestaciones abarcan la planificación, ejecución, seguimiento y justificación del programa formativo destinado a la capacitación digital de la ciudadanía, poniendo especial énfasis en colectivos que encuentran más dificultades para adquirir estas competencias: personas mayores, con rentas bajas, con bajo nivel educativo o de zonas no urbanas.

El objetivo marcado¹ para la Comunitat Valenciana, y que debe alcanzarse mediante la ejecución de este contrato, es la formación en competencias digitales de al menos 73.902 personas. La formación de cada persona debe contar con un mínimo de 1 ECTS², lo que equivale a 25 horas de formación.

La ejecución de todas las actividades relacionadas con este contrato se realizará en el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el día 31 de enero de 2026.

2. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

2.1. Financiación

Este expediente de contratación está financiado con fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) del instrumento financiero Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020³.

El MRR prevé que cada Estado miembro de la Unión Europea desarrolle un Plan de recuperación y resiliencia donde incluya las reformas y proyectos de inversión necesarios para alcanzar los objetivos del MRR. En el caso de España, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia⁴ (PRTR), publicado en el BOE nº 103, de 30/04/2021.

Uno de los pilares del PRTR es el Componente 19 - Plan Nacional de Competencias Digitales (*digital skills*)⁵ (C19-PNCD), que trae su causa en el Plan Nacional de Competencias Digitales⁶ (PNCD), una medida de la Agenda España Digital 2026⁷.

El C19-PNCD destina a su *Inversión 1 – Competencias Digitales Transversales* un total de 140 millones de euros, a distribuir entre las Comunidades Autónomas. El importe destinado a las Comunitat Valenciana es el que financia este expediente de contratación.

¹ Por Acuerdo de 6 de octubre de 2021, del Pleno de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital: https://portal.mineco.gob.es/RecursosNoticia/mineco/prensa/noticias/2021/211006_np_conferencia.pdf

² Siglas en inglés del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos: <https://education.ec.europa.eu/es/education-levels/higher-education/inclusive-and-connected-higher-education/european-credit-transfer-and-accumulation-system>

³ <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/FondosEuropeos/Fondos-relacionados-COVID/Next-Generation.aspx>

⁴ https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/30042021-Plan_Recuperacion_%20Transformacion_%20Resiliencia.pdf

⁵ <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-19-plan-nacional-de-competencias-digitales-digital-skills>

⁶ https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/ministerio/ficheros/210127_plan_nacional_de_competencias_digitales.pdf

⁷ <https://espanadigital.gob.es>

2.2. Aplicación presupuestaria

El crédito para este expediente de contratación irá con cargo a la aplicación presupuestaria 21.99.99.542.99 - MRR. Transformación Digital, Ciencia e Investigación, de los presupuestos de gastos de la Generalitat.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

3.1. Normativa

Como indica el artículo 100.1 LCSP⁸, el presupuesto base de licitación (PBL) es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

El mismo artículo 100 LCSP, en su punto 2, dispone que el PBL debe ser *“adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.”*

Por su parte, el artículo 101.2 LCSP establece que *“En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. (...)”*

De entrada, debe indicarse que en este expediente de contratación no cabe justificar desagregación de género en los costes salariales porque no existen diferencias de género en el convenio colectivo laboral de referencia.

En este expediente de contratación se aplican los porcentajes previstos en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas⁹.

3.2. Consideraciones previas

Para el desarrollo y ejecución del C19-PNCD del PRTR se ha planificado una transferencia económica a las Comunidades Autónomas con unos objetivos de cumplimiento marcados¹⁰. Esto significa que hay una serie de parámetros prefijados que deben tenerse en cuenta en relación al PBL de este contrato:

- El objetivo fijado para la Comunitat Valenciana es que, a finales de 2025, un mínimo de 73.902 personas en situación de riesgo de exclusión digital, hayan recibido formación en competencias básicas del ámbito digital.
- El importe destinado a la Comunitat Valenciana asciende a 15.519.429 €.

⁸ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09/11/2017); en adelante, LCSP.

⁹ *“Nada obsta a que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tanto los previstos para los gastos generales (del 13% al 17%) como el relativo al beneficio industrial (6%), puedan ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.”* (Exp. 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado)

¹⁰ Por Acuerdo de 6 de octubre de 2021, del Pleno de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital:
https://portal.mineco.gob.es/RecursosNoticia/mineco/prensa/noticias/2021/211006_np_conferencia.pdf

- En principio, el precio unitario por persona formada son 210 €¹¹ (IVA incluido), como resultado de dividir los 15.519.429 € entre las 73.902 personas a formar. No obstante, el precio unitario final quedará determinado por el importe de adjudicación del contrato, según las bajas ofertadas.

- La formación de cada persona debe contar con un mínimo de 1 ECTS¹², lo que equivale a 25 horas de formación.

- El objetivo de 73.902 personas a formar en total se desglosa en varios hitos a alcanzar:

Número de personas formadas (objetivo a alcanzar)					
Hitos	Fecha límite		Personas	%	Importe por hito (IVA incl.)
HITO 1	4T 2023	30/11/2023	18.191	24,62	3.820.112,22 €
HITO 2	4T 2024	30/11/2024	35.711	48,32	7.499.314,35 €
HITO 3	4T 2025	30/11/2025	20.000	27,06	4.200.002,44 €
TOTAL	2025	30/11/2025	73.902	100	15.519.429,00 €

En consecuencia, el PBL de este contrato viene dado por los 15.519.429 € correspondientes a la Comunitat Valenciana, de los que 12.825.974,38 € serían la base imponible y 2.693.454,62 € el IVA (21%).

3.3. Desglose

Para el desglose del PBL del contrato se tiene en cuenta:

+ Los costes directos de personal y los costes indirectos (art. 100.2 LCSP), así como los gastos generales de estructura y el beneficio industrial (art. 101.2 LCSP).

+ Todas las prestaciones a realizar según se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que las distribuye en cuatro bloques:

- 1/ Planificación de la estrategia formativa y planificación temporal. Portal de Agregación Formativa
- 2/ Actuaciones de captación, sensibilización, información, difusión. Plan de Comunicación
- 3/ Actuaciones específicas de formación para la capacitación digital
- 4/ Actuaciones de seguimiento, evaluación y justificación de los programas formativos

3.3.1. Costes directos de personal

Comprenden el salario bruto, Seguridad Social y otros costes de:

A. El equipo directivo y coordinador: 3 personas

B. El equipo de gestión y administración: 7 personas, con perfiles de jefe/a de administración y oficial administrativo/a.

C. El equipo técnico: 15 personas, con perfiles de agente comercial, monitor/a-animador/a y empleado/a de servicios generales.

D. El equipo formador: 50 personas, con perfiles de profesor/a titular, profesor/a de taller y profesor/a auxiliar online.

¹¹ Siendo el mismo precio unitario en todas las Comunidades Autónomas.

¹² Siglas en inglés del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos: <https://education.ec.europa.eu/es/education-levels/higher-education/inclusive-and-connected-higher-education/european-credit-transfer-and-accumulation-system>

Salvo el equipo directivo y coordinador, que invariablemente estará formado por 3 personas (adscritas al contrato), el número de trabajadores indicado para cada equipo es aproximado, dependiendo del desarrollo de la ejecución del contrato.

Las retribuciones de cada uno de los perfiles incluidos en los equipos anteriores vienen dadas por:

- La retribución salarial según el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada¹³.
- La Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023¹⁴.

En base al IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, los grupos y categorías profesionales necesarios para prestar el servicio serían:

Grupo profesional	Puestos de trabajo	Jornada laboral anual máxima
I. PERSONAL DOCENTE	Profesor/a titular	1.446 horas anuales
	Profesor/a de taller	
	Profesor/a Auxiliar online	
II. PERSONAL ADMINISTRATIVO	Jefe/a de Administración	1.715 horas anuales
	Oficial/a administrativo/a 1.ª	
	Agente comercial	
III. PERSONAL DE SERVICIOS	Monitor/a-Animador/a	
	Empleado/a de servicios generales	

Teniendo en cuenta el número máximo de horas de trabajo al año y las tablas salariales establecidas en el convenio colectivo para cada categoría profesional, así como los conceptos relativos a la Seguridad Social establecidos normativamente, resulta la siguiente tabla de costes:

Categoría profesional	Máx. horas / año	SALARIO				SEGURIDAD SOCIAL					COSTE ANUAL	COSTE HORA
		Base anual	C.P.P.	Dedicación	SUBTOTAL	Cont. Com.	F.P.	AT y EP	m.e.i.	SUBTOTAL		
Jefe/a Administración	1715	17.318,65 €	431,75 €	1.316,28 €	19.066,68 €	4.499,74 €	114,40 €	286,00 €	95,33 €	4.995,47 €	24.062,15 €	14,03 €
Agente comercial	1715	12.683,72 €	431,75 €	1.316,28 €	14.431,75 €	3.405,89 €	86,59 €	216,48 €	72,16 €	3.781,12 €	18.212,87 €	10,62 €
Oficial/a administrativo	1715	14.137,13 €	431,75 €	1.316,28 €	15.885,16 €	3.748,90 €	95,31 €	238,28 €	79,43 €	4.161,91 €	20.047,07 €	11,69 €
Monitor-Animador	1715	12.683,72 €	431,75 €	1.316,28 €	14.431,75 €	3.405,89 €	86,59 €	216,48 €	72,16 €	3.781,12 €	18.212,87 €	10,62 €
Empleado/a servicios grs	1715	12.683,72 €	431,75 €	1.316,28 €	14.431,75 €	3.405,89 €	86,59 €	216,48 €	72,16 €	3.781,12 €	18.212,87 €	10,62 €
Profesor/a titular	1446	15.302,86 €	431,75 €	1.316,28 €	17.050,89 €	4.024,01 €	102,31 €	255,76 €	85,25 €	4.467,33 €	21.518,22 €	14,88 €
Profesor/a de taller	1446	15.302,86 €	431,75 €	1.316,28 €	17.050,89 €	4.024,01 €	102,31 €	255,76 €	85,25 €	4.467,33 €	21.518,22 €	14,88 €
Profesor/a auxiliar online	1446	13.875,36 €	431,75 €	1.316,28 €	15.623,39 €	3.687,12 €	93,74 €	234,35 €	78,12 €	4.093,33 €	19.716,72 €	13,64 €

NOTA: Dado que no es posible conocer las actualizaciones retributivas para los ejercicios futuros, se redondea al alza el coste/hora, en previsión de eventuales aumentos futuros.

En este contrato las acciones formativas constituyen el grueso de los costes directos de personal. Según la

¹³ Código: 99008825011994. Publicado en el BOE núm. 258, de 28/10/2021: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-17560 En el BOE núm. 187, de 05/08/2022, se publican tablas salariales actualizadas: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-13216

¹⁴ Publicada en el BOE núm. 26, de 31/01/2023: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-2472

configuración del contrato, la formación será al menos en un 60% presencial y un 40% online (respecto a las 73.902 personas a formar). Por tanto, al menos 44.341 personas recibirán formación presencial y como máximo 29.561 personas se formarán online.

Por tanto, no puede precisarse de antemano cuántas horas formativas serán on-line y cuántas presenciales, pues dependerá de la cantidad de alumnos/as que se matriculen en cada modalidad, respetando el límite anteriormente señalado.

Teniendo en cuenta que la formación de cada persona supone un mínimo de 25 horas (1 ECTS) y la distribución de éstas según la modalidad presencial u online establecida en el PPT, podemos estimar:

1/ *Modalidad presencial*: consta de 20 horas presenciales y 5 horas autoformativas online, lo que supone 59.121 horas lectivas impartidas a 2.956 grupos de 15 alumnos/as¹⁵. Ahora bien, las tareas docentes no se limitan estrictamente a horas lectivas presenciales, también deben destinar tiempo a tareas no presenciales pero inherentes a la formación presencial (preparación de las clases, desplazamientos...), por lo que es razonable añadir 1 hora más, resultando 62.078 horas.

La distribución por hitos según la tabla del epígrafe 3.2, sería:

HITOS	%	Personas a formar		Horas lectivas a impartir	Núm. docentes	Coste (15 €/h)
		En total	Presencial (60%)			
1	24,62	18.191	10.915	15.281	11	229.209,05 €
2	48,32	35.711	21.427	29.997	21	449.960,92 €
3	27,06	20.000	12.000	16.800	12	252.001,30 €
Total	100	73.902	44.341	62.078	-	931.171,27 €

2/ *Modalidad online*: consta de 25 horas, de las cuales 5 son tutorizadas, lo que supone 147.805¹⁶ horas de tutorización u orientación, tanto colectiva (atención de foros, paneles...) como individualmente (corrección de actividades, supervisión de estadísticas...).

La distribución por hitos según la tabla del epígrafe 3.2, sería:

HITOS	%	Personas a formar		Horas tutorizadas	Núm. docentes	Coste (14 €/h)
		En total	Online (40%)			
1	24,62	18.191	7.277	36.383	25	509.356,27 €
2	48,32	35.711	14.284	71.422	49	999.914,77 €
3	27,06	20.000	8.000	40.000	28	560.003,79 €
Total	100	73.902	29.561	147.805	-	2.069.274,83 €

Se reitera que el cálculo variará en función del porcentaje que el contratista decida destinar a formación presencial más allá del mínimo del 60% establecido. Además, el número de 15 alumnos/as es el aforo mínimo que deben tener las aulas; es posible un aforo de hasta 20 alumnos/as, según el PPT.

Para las actuaciones de captación, sensibilización, información (CAU) y difusión se requerirán principalmente los perfiles de agente comercial y monitor/a-animador/a, que junto a los empleado/as de servicios generales formarían el equipo técnico de 15 personas aproximadamente. A todo este personal asigna el convenio colectivo el mismo nivel retributivo y de jornada máxima anual, por lo que se estima un coste salarial de 926.100 €¹⁷.

El equipo de gestión y administrativo sería transversal respecto a los diferentes bloques de actuaciones, y

¹⁵ Resultado de multiplicar el mínimo de 44.341 personas a formar presencialmente por las 20 horas lectivas de la modalidad presencial (886.820) y luego dividirlo entre grupos de 15 alumnos/as. Si las clases formativas son de 15 alumnos/as, habrá 2.956 grupos (= 44.341 / 15), que habrán de recibir 20 horas lectivas = 59.120

¹⁶ Resultado de multiplicar el máximo de 29.561 personas a formar online por las 5 horas tutorización u orientación de la modalidad online.

¹⁷ Resultado de multiplicar 15 trabajadores, por 1.715 horas (de jornada máxima anual), por 12 €/hora, por 3 años de contrato.

estaría formado por 7 personas: 1 Jefe/a de Administración y 6 Oficiales administrativos/as, por lo que se estima un coste salarial de 447.615 €¹⁸.

Finalmente, para el equipo directivo y coordinador, formado por 3 personas, se ha estimado una retribución media anual de al menos 45.000 €, por lo que se presupuestan 405.000 €

Por tanto, se obtienen unos costes directos de personal estimados en 4.779.161,10 €.

3.3.2. Costes directos no salariales

Se trata de costes derivados de la ejecución material de los servicios a prestar, como son:

+ Costes de desarrollo/suministro e instalación del Portal Web de Agregación Formativo, más los gastos de mantenimiento y soporte técnico de incidencias.

No existe un convenio concreto para el personal informático dedicado al desarrollo o diseño de software, o a su mantenimiento y soporte técnico. Se toma como base el salario medio en España de 2022 para determinar el coste/hora de distintos perfiles IT involucrados en el desarrollo del Portal web de Agregación Formativa y se han estimado:

- 4.950 horas de desarrollo entre diferentes perfiles IT
- Para el mantenimiento y mejoras técnicas del portal, 2.805 horas/año
- Para la actualización de contenidos, 486 horas el primer año y 855 horas el 2º y 3º años

Detalle por perfil y horas estimadas (todos los costes son sin IVA)

Perfil	Coste /hora	Horas estimadas desarrollo	Coste estimado desarrollo	Horas estimadas mantenimiento	Coste estimado mantenimiento	Horas estimadas actualización	Coste estimado actualización
Software Engineer	28,41 €	1.650	46.876,50 €	900	25.569,00 €	210	5.977,29 €
Programador	23,67 €	825	19.527,75 €	900	21.303,00 €	224	5.290,25 €
Software Architect	37,88 €	825	31.251,00 €	240	9.091,20 €	224	8.466,18 €
Front-end Developer	23,67 €	825	19.527,75 €	405	9.586,35 €	224	5.290,25 €
UI / UX Designer	23,67 €	825	19.527,75 €	360	8.521,20 €	224	5.290,25 €
TOTAL		4.950	136.710,75 €	2.805	74.070,75 €	1.106	30.314,22 €

Con estos datos los costes estimados serían (todos los costes son sin IVA):

* Desarrollo/Suministro e Instalación Portal web de Agregación Formativa: 136.710,75 €

* Mantenimiento y Soporte técnico incidencias Portal de Agregación Formativa: 222.212,25 € (74.070,75 €/año)

* Actualización de contenidos: 30.314,22 €

TOTAL: 389.237,22 €

¹⁸ Resultado de multiplicar 6 trabajadores, por 1.715 horas (de jornada máxima anual), por 12 €/hora, por 3 años de contrato, por una parte; y 1 Jefe/a por 15 €/h, por otra parte.

+ Gastos de los equipos informáticos para la formación (PC, tablet, smartphone), ya sean en propiedad o en arrendamiento, más las licencias del software. Se presupuestan hasta 1.944.000,00 € en total, asumiendo la posibilidad de dotar hasta 144¹⁹ aulas con 15 alumnos/as cada una, esto es, hasta 2.160 equipos completos (PC + tablet + smartphone + periféricos), a razón de hasta 300 €/año.

+ Gastos de publicidad, difusión, creatividades, *landing page*, *community manager*, departamento de comunicación y prensa. El coste de esta partida varía en función de lo que el contratista decida gastar en publicidad y difusión, estimándose en al menos 455.000 € para costear campañas publicitarias que den a conocer los cursos formativos. Asimismo, se estima en 30.000 € el coste de realización de creatividades para las campañas publicitarias así como su adaptación a los medios de difusión elegidos.

+ Gastos inmobiliarios relacionados con la formación presencial (servicios inmobiliarios, arrendamiento de inmuebles, adecuación de aulas, suministros de electricidad / agua, limpieza, vigilancia y seguridad...). Se presupuestan hasta 3.110.400,00 € en total, asumiendo la posibilidad de arrendar hasta 144²⁰ aulas con capacidad para 15 alumnos/as cada una, a razón de 600 €/mes.

+ Otros gastos (recursos técnicos, aulas móviles, transportes y desplazamientos, combustible, comunicaciones, material de oficina, adecuación de medios tecnológicos...).

3.3.3. Gastos generales de estructura

Se estiman en un 13%, porcentaje previsto en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, lo que supone 1.392.013,78 €.

3.3.4. Beneficio Industrial

Se estima en un 6%, porcentaje previsto en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, lo que supone 726.162,28 €.

3.4. Desglose total y distribución por anualidades

CONCEPTOS	IMPORTES
Costes salariales	4.779.161,10 €
Otros costes directos	5.928.637,22 €
Gastos de estructura	1.392.013,78 €
Beneficio industrial	726.162,28 €
TOTAL	12.825.974,38 €
IVA (21%) ²¹	2.693.454,62 €
TOTAL (IVA incl.)	15.519.429,00 €

La distribución por anualidades, de acuerdo con los hitos señalados en el epígrafe 3.2., sería la siguiente:

¹⁹ Resultado de sumar los 118 municipios en los que se debe realizar formación presencial (en algún momento de la vigencia del contrato) más los hasta 26 municipios adicionales susceptibles de ofertar.

²⁰ Ver nota 14.

²¹ Sin perjuicio de que las actividades incluidas en la formación puedan estar exentas de IVA en virtud del artículo 20.Uno.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ejercicio	Importe	IVA (21%)	Importe total
2023	3.157.117,53 €	662.994,68 €	3.820.112,22 €
2024	6.197.780,45 €	1.301.533,90 €	7.499.314,35 €
2025	3.471.076,39 €	728.926,04 €	4.200.002,44 €
TOTAL	12.825.974,38 €	2.693.454,62 €	15.519.429,00 €

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 12.825.974,38 €

Conforme dispone el artículo 101 LCSP, este importe se ha obtenido mediante la suma del importe de licitación, sin IVA, con el desglose siguiente:

- Presupuesto base de licitación: 12.825.974,38 €, excluido el IVA
- Importe previsto por las posibles prórrogas o modificaciones: 0,00 €

5. FORMA DE PAGO

Dado que este expediente de contratación está financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) aprobado por la Unión Europea, el régimen de facturación y pagos de este contrato se ajusta a la consecución de una serie de hitos y objetivos que han sido negociados y comprometidos por España y que determinan el desembolso de fondos por parte de la Unión Europea a los Estados miembros. En concreto, el MRR define unos hitos y objetivos aprobados por la Comisión Europea a través de la Decisión de Ejecución del Consejo (*Council Implementing Decision*) y que denominamos "objetivos CID". Son los objetivos finales a través de los cuales se va a medir la correcta ejecución del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia. En este sentido, el pago del presente contrato se vincula análogamente al cumplimiento de objetivos.

La forma de facturación y pago se establece de la siguiente forma:

- **FACTURA 1:** A los 60 días de iniciarse el contrato, se presentará factura por el 10% del importe de adjudicación. El pago estará condicionado a la acreditación de haberse realizado los trabajos previos y preparatorios de la impartición correspondientes a la primera fase de Actuaciones de Planificación que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, epígrafe D.1. *Planificación de la estrategia formativa y planificación temporal. Portal de Agregación Formativa.*

El 90% del importe de adjudicación restante, se facturará en función del número de personas formadas a fecha de finalización de cada hito. Por tanto, se calculará el precio unitario por persona formada dividiendo el 90% del importe de adjudicación total entre las 73.902 personas cuya formación se pretende alcanzar.

- **FACTURA 2:** Se presentará a principios de diciembre de 2023 por el importe correspondiente al número de personas formadas a fecha de 30/11/2023, hasta un máximo de 18.191 personas formadas (HITO 1).
- **FACTURA 3:** Se presentará a principios de diciembre de 2024 por el importe correspondiente al número de personas formadas a fecha de 30/11/2024, hasta un máximo de 35.711 personas formadas (HITO 2).
- **FACTURA 4:** Se presentará a principios de diciembre de 2025 por el importe correspondiente al número de personas formadas a fecha de 30/11/2025, hasta un máximo de 20.000 personas formadas (HITO 3).

- **FACTURA 5:** En su caso, se presentará a principios de 2025 por el importe correspondiente al número de personas formadas a fecha de 30/11/2025 que exceda de las 73.902 inicialmente previstas, si las hubiera, y con el límite máximo que permita el crédito sobrante no adjudicado (es decir, la baja ofertada), previa modificación del contrato a tal efecto.

Con relación a las facturas 2, 3 y 4:

- El importe será el número de personas a las que se haya acreditado la formación multiplicado por el precio unitario por persona formada (= 90% del importe de adjudicación / 73.902).
- El pago dependerá de que se dé conformidad a la acreditación de la formación de las personas, una vez comprobada con los mecanismos de seguimiento previstos en este pliego, y de las penalizaciones pertinentes.
- En cada ejercicio no se pagará la formación de personas que superen el máximo establecido para cada hito. No obstante, en caso de que en el período de los hitos 1 y 2 se forme a más personas del máximo facturable, dicho exceso podrá incorporarse a la facturación del hito siguiente; esto no se aplica al hito 3, que en caso de rebasarse se aplicará lo previsto para la factura 5.

LA DIRECTORA GENERAL DE LUCHA CONTRA LA BRECHA DIGITAL